



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del
25 de mayo del 2022, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal

MAYO DE 2026

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Tipo de contratación.			
Suministro	X	Contrato de Obra	Prestación de servicios
Compra			Prestación de Servicios Profesionales
venta			Prestación de Servicios Apoyo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.3.1.6.3.17. Del Decreto 1075 de 2015 y 10 del Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, se procede a elaborar los estudios previos para el siguiente proceso de contratación de cuantía inferior a 20 SMMLV:

COMPRA DE UTILES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en el Acuerdo del 11 de Diciembre de 2020, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos y el Decreto 4791 del 2008 y Decreto 1075 de 2015.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 subrogado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 17 que los rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su art. 17 del Decreto arriba mencionado: y el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 y el manual de contratación de la institución.

“Artículo 17. **Régimen de Contratación.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

“Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Por lo anterior, el Consejo Directivo, mediante acuerdo del 11 de diciembre de 2020 aprobó el Manual de Contratación, que reglamenta los procedimientos de contratación que deberá

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co

Web: www.antonioleenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del
25 de mayo del 2022, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal

adelantar la Institución Educativa, cuando la necesidad que pretenda satisfacer no supere los 20 SMMLV.

1.2. ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

ITEM	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3
Valor Cotización	\$ 30.048.900	\$ 29.703.900	\$ 28.841.400

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **\$ 28.841.400,00**, ya que al determinar el promedio da excesivamente alto con relación a la cotización de menor valor, así como lo determina el rango de precio adquirir en el estudio de mercado.

Incluidos el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la Institución Educativa ANTONIO LENIS carácter oficial del Municipio de Sincelejo para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el acuerdo de diciembre 11 de 2020, para la Institución Educativa en la aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los organismos que integran La Institución Educativa Antonio Lenis se encuentra la dirección administrativa como unidad estratégica que dirige, coordina, controla y evalúa los procesos de apoyo y de gestión de la infraestructura de la institución, en concordancia con las políticas Institucionales, atendiendo los requerimientos para el desarrollo institucional y el plan de compras que incluye la adquisición de materiales, suministros, equipos, mantenimiento, adecuación, prestación de servicios profesionales, etc. de las diferentes instalaciones que conforman dicha Institución Educativa. bajo esta misma perspectiva, en el numeral 4 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2018, el legislador dispuso: *Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:*

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co

Web: www.antoniolenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del
25 de mayo del 2022, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel (...) necesario para el establecimiento educativo..."

Ahora bien, la Institución Educativa en cumplimiento de sus objetivos de calidad y brindar un mejor servicio educativo a la comunidad en general, y al personal administrativo, que estos cuenten con los materiales de oficina y escritorio para el normal desarrollo de las funciones misionales.

Que, frente a las solicitudes y las necesidades actuales de la entidad, se, denota una carencia de útiles de elementos de aseo y similares que les permitan a las dependencias de la institución cumplir con las funciones que tienen establecidas, y que esta insuficiencia compromete el cumplimiento de las mismas, se requiere la compra de útiles de papelería, oficina y elementos de impresión y aseo.

2.1. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar.

2.1.1. Objeto.

COMPRA DE UTILES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, la Institución Educativa, Los Servicios o materiales que se necesitan para el desarrollo del respectivo contrato se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
1	JABÓN LÍQUIDO	Unid	48
2	PIMPINA DE ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 96% (20 LTRS)	Unid	10
3	DESINFECTANTES PARA PISO MEDIAS PIMPINAS	Unid	68
4	AMBIENTADORES EN AEROSOL X 400 ML.	Unid	88
5	ESCOBAJOS	Unid	24
6	PIMPINAS DE LIMPIDO	Unid	70
7	VAR SOL X 800 ML.	Unid	270
8	PAPEL HIGIÉNICO	Unid	184
9	GUANTES DE MANO INDUSTRIAL	Unid	48
10	TRAPEROS	Unid	60
11	ESCOBA INDUSTRIAL PREMIUM MANGO DE MADERA	Unid	120
12	RECOGEDORES DE BASURAS PLÁSTICOS MANGO DE MADERA	Unid	120
13	BOLSAS PARA BASURA EXTRA GRANDE (PAQUETE X 10)	Unid	250

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co

Web: www.antoniolenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del
25 de mayo del 2022, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal

14	TANQUES PARA BASURA DE 30 LITROS	Unid	50
15	FAB X 500 GRAMOS	Unid	230
16	ÁCIDO MURIÁTICO	Unid	54
17	ESPONJAS DE LAVAR PLATO	Unid	31

2.1.2. Código de clasificador de bienes y servicios:

Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
COMPRA DE UTILES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS.	47131800 47131600

2.1.3. Valor y forma de pago.

Para efectos legales este contrato tiene un valor de presupuestal de:

Valor de **\$ 28.841.400,00 IVA INCLUIDO**

Valor en letras: **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DE PESOS M/CTE.**

Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Forma de Pago:

Se pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se entregue los útiles Y elementos de aseo finalizado la ejecución del mismo, previa presentación del informe y la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con acreditando del pago de los impuestos de legalización y la seguridad social, con el recibo a satisfacción y la certificación expedida por los encargados de la supervisión del contrato.

2.1.4. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de OCHO (8) días calendario contado a partir del de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma del contrato. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

2.1.5. Imputación presupuestal	
Certificado Presupuestal Número:	0057
Fecha de expedición:	12/05/2026
Valor:	\$ 28.841.400.00
Código Rublo Presupuestal	2.1.2.02.01.003.01
Nombre Rublo Presupuestal	MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES

Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co

Web: www.antoniolenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del
25 de mayo del 2022, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal

que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en la Sede principal Carrera 16B # 28-36 del Barrio Majagual del Municipio de Sincelejo.

2.1.7. Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
- 2) Suministrar los elementos solicitados objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
- 3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta
- 5) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta
- 6) Elaborar los informes de ejecución del contrato, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 7) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- 12) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- 13) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
- 14) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución educativa.

La Institución Educativa se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- ✓ Permitir la ejecución y desarrollo del contrato.
- ✓ Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.

3. Modalidad del proceso.

Régimen especial, artículo 13 de la Ley 715 de 2001, artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

4. REQUISITOS MINIMOS

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co

Web: www.antonioleenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del
25 de mayo del 2022, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal

REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Propuesta Económica
- 2) Fotocopia de la cédula ampliada al 100% de la persona natural o representante legal de la empresa
- 3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación **(NO MAYOR A 90 DÍAS)** y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 4) Certificado de Cámara de Comercio para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, con fecha de generación **(NO MAYOR A 90 DÍAS)**, deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República **(NO MAYOR A 30 DIAS)** para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 7) Certificado de antecedentes judiciales **(NO MAYOR A 30 DIAS)** para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 8) Certificado de medidas correctivas de la Policía **(NO MAYOR A 30 DIAS)** para representante legal o persona natural.
- 9) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal o contador de estar cumpliendo con la obligación.
- 10) Certificado cuenta bancaria.
- 11) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.
- 12) Experiencia relacionada con el objeto del contrato ya sea certificados y/o contrato.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- 13) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y/o constancias laborales).
- 14) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente - solo para servicios profesionales.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

- ✓ Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su correncia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- ✓ Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
- ✓ Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co

Web: www.antoniolenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del
25 de mayo del 2022, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal

con ocasión de la ejecución del contrato.

- ✓ Estimación del Riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- ✓ Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
- ✓ En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

- ✓ El Contratista deberá avisar a la Institución educativa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Institución educativa como consecuencia.
- ✓ El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Institución educativa por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.
- ✓ El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co

Web: www.antoniolenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del
25 de mayo del 2022, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal

productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de La Institución Educativa o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de contratación acuerdo del 11 de diciembre de 2020, en su artículo 5 publicación de la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

9. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el futuro contrato en forma total o parcial, sino mediante autorización escrita dada por el contratante.

10. DEDUCCION DE IMPUESTOS, TASAS Y RETEFUENTE

Es necesario que el contratista cancele los impuestos municipales, para lo cual deberá presentar la constancia de pago de cada uno de ellos con lo estipulado en el Acuerdo 278 del 2020 estatuto tributario Vigente de la Alcaldía Municipal de Sincelejo y sus modificaciones: Acuerdo 314 De 2021 - Modifica El Acuerdo 278 De 2020, Acuerdo 322 De 2022 - Modifica El Acuerdo 278 De 2020, Acuerdo 330 De 2022 - Modifica El Acuerdo 278 De 2020.

Carrera 16B N° 28-36 Barrio Majagual Email: ee170001000180@sincelejoaprende.edu.co
Web: www.antonioleenis.edu.co Tel. 2714893 Sincelejo-Sucre-Colombia

Democracia, Gestión, Trabajo y Humanismo



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS

Nit. 892.200.156-5 Dane: 170001000180

Resolución de aprobación N° 1085 del
25 de mayo del 2022, Emanada de la
Secretaría de Educación Municipal

ETAPA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO	
Inder Sincelejo	2,00%
Estampilla pro cultura Art 345 del Acuerdo 278 de 2020.	1,00%
Estampilla adulto mayor. Art 340 del Acuerdo 278 de 2020.	3,00%
Tasa pro Deporte. Art 396 del Acuerdo 278 de 2020.	2,00%
Estampilla Justicia Familiar	2,00%
Estampilla Pro Hospital Capítulo VI Ordenanza N°043-2021	1,00%
Estampilla Pro Universidad de Sucre - Capítulo V Ordenanza N°043-2021	1,50%
ETAPA DE PAGO	
Retención en la fuente servicios	4%/6%
Retención en la fuente Compras	2,50% 3,50%
Retención de ica (industria y Comercio)	1X1000 (1,00%)
Retención de IVA (si está obligado a facturar IVA)	15,00%

11. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Institución Educativa indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

ORIGINAL FIRMADO

UBALDO BUELVAS SOLORIZANO

Rector